



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 77 CPTSS
Número de radicación	11001 3105 040 2021 00174 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Carlos Julio Pacheco Zapata
Demandado	Colpensiones y Otros
Fecha	03 de octubre de 2023
Hora de inicio	8:49 am
Hora Final	9:22 am
Sala de audiencia	Virtual.

ASISTENCIA:

- Demandante: Carlos Julio Pacheco Zapata CC. 19.318.755 correo electrónico carpacheza@gmail.com
- Apoderada: Dra. Olga Lucía Jiménez Chaves CC. 52.119.431 y TP 109.039 del CS de la J, celular 3136120241 correo electrónico olgalujimenez@gmail.com
- Apoderada Skandia S.A.: Dtra. Zonia Bibiana Gómez Misse CC. 52.969.989 TP. 208.227 del CS de la J, celular 3204276882 correo electrónico zoniabgmisse@hotmail.com
- Apoderado Porvenir S.A.: Dr. Juan David Guarín Quiceno CC. 1.233.696.424 y TP. 393.917 del CS de la J, celular 3204758482 correo electrónico juan.guarin@lopezasociados.net
- Apoderado Protección S.A.: Dr. Carlos Andrés Jiménez Labrador CC. 1.016.053.372 y TP. 317.228 del CS de la J, correo electrónico carlos.jimenez@proteccion.com.co
- Apoderado Colpensiones: Dr. Michael Giovanni Muñoz Tavera CC. 80.094.916 y TP. 244.839 del CS de la J, correo electrónico vs.michaelmtavera@gmail.com

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art 77 del CPTySS.

Conciliación (min 15:31). Sin acuerdo conciliatorio. Decisión notificada en estrados.

Excepciones previas (min 18:41). Protección S.A. y Skandia S.A., propusieron la excepción previa de *cosa Juzgada*; además, Skandia propuso la excepción previa de *falta de integración de litis consorcio necesario* con Colfondos S.A. Por otro lado, el apoderado de Protección S.A. solicita se vincule a la UGPP. En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá **Resuelve:**

Primero: Integrar al proceso como litis consorcio necesario a Colfondos Pensiones y Cesantías S.A., a quien se le dará el término de ley, 10 días para que comparezca al



proceso y se pronuncie frente a la demanda de ser el caso. La citación a Colfondos S.A. se hará por la Secretaría del Despacho.

Segundo: Una vez notificada Colfondos y vencido el término para hacerse parte en el proceso, se fijará fecha para continuar audiencia, decisión que se notificará por estados.

Tercero: Sin condena en costas para las partes.

Cuarto: El proceso permanecerá en la secretaría mientras se notifica y se vencen los términos para contestar la demanda por Colfondos S.A.

Quinto: La audiencia se reanudará en la etapa de excepciones previas y se resolverá la excepción de *Cosa Juzgada*. No se accede a vincular a la UGPP. Decisión notificada en estrados.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e1e813f8-87db-4f42-9383-d9b5537197e1?vcpubtoken=8ba35850-200c-461b-9a24-43b66649d8f0
--	---

DIDIER LÓPEZ QUICENO
Juez

SB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia